

Crédito extraordinario para el mejoramiento y asfaltado del tramo Km. 63 de la Carretera Panamericana del Sur con el Balneario de Pucusana.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuantos:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto—Ley N°11289 se ha dispuesto la legalización de la propiedad y el saneamiento y ornato del Distrito de Pucusana, modificándose el Decreto—Ley N°10966 en lo que a este Balneario se refiere;

Que el Distrito de Pucusana por su proximidad a la Capital y sus inmejorables condiciones como Balneario, constituye una zona de atracción, esparcimiento y un centro turístico de primer orden, al cual afluyen continuamente pobladores de la Capital y de diversos lugares de la República;

Que la conexión del Balneario de Pucusana con la Carretera Panamericana del Sur, constituye una obra básica, indispensable para la debida realización del plan de urbanismo de ese Distrito, a la que es necesario proceder de inmediato;

Que estando dedicados los fondos contemplados por el Decreto-Ley N° 11289 a la ejecución de las obras de saneamiento y ornato de ese Balneario, corresponde al Supremo Gobierno destinar la suma necesaria para efectuar el mejoramiento y pavimentación del tramo km. 63 de la Carretera Panamericana del Sur con el Balneario de Pucusana, en una longitud de 8km., obra cuyo presupuesto ha sido estimado en la suma de S. o. 630,000.00, conforme a los estudios practicados por el Departamento de Planeamiento de la Dirección de Caminos del Ministerio del Ramo;

Que las sumas consignadas en el Presupuesto por concepto de Cuentas de Orden, destinadas a la construcción, reparación y conservación de carreteras han sido totalmente comprometidas, no siendo las citadas Cuentas de Orden susceptibles de suplemento;

De conformidad con las disposiciones del artículo 18° de la Ley No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República.

En uso de las facultades de que está investida:

DECRETA:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito extraordinario por la suma de seiscientos treinta mil soles oro (S/o.630,000.00), contra el cual girará el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para atender los gastos que demanden el mejoramiento y asfaltado del tramo km. 63 de la Carretera Panamericana del Sur con el Balneario de Pucusana.

Artículo 2°— Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovc**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de julio de 1950

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra.